

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio № 2.674 de fecha 17 de Junio de 2013, que aprueba el contrato "Contratación Servicio de Provisión de Personal de Apoyo y Arriendo de Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco".

2.- El Decreto № 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega la facultad de firmar, "por orden del Alcalde", Decretos alcaldicios sobre materia específicas.

3.- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa prestadora del servicio referido, no dio cumplimiento a la obligación de pagar el total de las remuneraciones a sus trabajadores, el día 31 de marzo de 2015, según se establece en el Punto 13 de las Especificaciones Técnicas de la licitación.

2. Que con fecha 02 de abril de 2015, se procedió a notificar a la empresa Servicio de Arriendo de maquinaria, movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mendel Ellwanger E.I.R.L, mediante correo electrónico, sobre el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas punto N°13.

3. Que en Visita inspectiva en terreno, el día 06/04/2015, se constató que la empresa había cumplido con el pago de remuneraciones al Personal el día 06/04/2015.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de 50 UF, a la empresa Servicio de Arriendo de maquinaria, movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, correspondiente a 10 UF. Diarias, por no dar cumplimiento a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas punto N°13 de la propuesta "Contratación Servicio de Provisión de Personal de Apoyo y Arriendo de Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco" en relación al incumplimiento:

Observación	Espec.Tecn. Propuesta	Cant. Días	Multa (UF)	Total Multa (UF)
Incumplimiento Especificaciones Técnicas Punto N°13 Forma de Pago de los Trabajadores :	13	5	10	50
"El pago de las remuneraciones de los trabajadores deberá efectuarse en dinero efectivo o deposito en común acuerdo con el trabajador, y se pagara a más tardar el último día hábil del mes vencido en horario de las 16: 00 hrs, el incumplimiento de lo señalado será sancionado con una multa de 10 UF por cada día corrido de atraso				

Temuco

2. La dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago que corresponda la suma indicada, otorgando el comprobante del Ingreso Municipal a la empresa Servicio de Arriendo de maquinaria, movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cedula, por el Señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia integra del presente Decreto a la Empresa Servicio de Arriendo de maquinaria, movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, domiciliada en Manuel Bulnes 351, oficina 77, dejando establecido que le asiste el derecho de reclamar por la presente resolución de conformidad a las normas legales que regulan este procedimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CAREOS MILLAR ETTORI ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

"por orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO

JCBP/JHP/LAMA/lama

DISTRIBUCION

-Tesorería

210 MU

- -Sección Adquisiciones
- -Control Interno
- -Secretaria Municipal
- -Dirección de Aseo y Ornato
- -Empresa Tierra Mandel
- -Oficina de Partes

(Decreto Multa Tierra Mandel.)

